

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las **11:21 Horas** del día **07 de Noviembre** del año **2025**, estando debidamente constituidos en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la oficina número 05, de la Unidad Administrativa de Zapopan con dirección en Andador 20 de Noviembre s/n, Colonia Centro, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco.

De conformidad con el Título Quinto del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco en su Artículo 93 Y Artículo 72 inciso C de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se emite el dictamen de fallo correspondiente a la requisición **202501703** y **2025010704**, Ronda 01 Inv. **1013** y **1014** de la **COORDINACION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE LA CIUDAD**, en la cual se solicita **“TRANSFORMADOR / MANTENIMIENTO CORRECTIVO A INSTALACION”**. para validar la adjudicación, el cual contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

De acuerdo al artículo 84 inciso A del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y después de realizado el análisis Técnico correspondiente, los licitantes cuyas proposiciones resultaron desechados son:

LICITANTE	MOTIVO
<p>Técnicos en Infraestructura Eléctrica, S.A de C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta Copia Simple del Registro ante la Secretaria del Trabajo Federal (Repse) de acuerdo a lo plasmado en las bases en las bases, página 07 punto 13, de conformidad Artículo 58 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, al Artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo. • No presenta Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del pago del Impuesto sobre Nómina del Estado, ni carta de justificación de motivos; de acuerdo a lo plasmado en las bases en las bases, página 07 punto 10, lo anterior de conformidad al Artículo 58 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, al Artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios al Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y al Artículo 39 y 41 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco.
<p>Proyectos Instalaciones y Construcciones S.A de C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del pago del Impuesto sobre Nómina del Estado, ni carta de justificación de motivos; de acuerdo a lo plasmado en las bases en las bases, página 07 punto 10, lo anterior de conformidad al Artículo 58 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, al Artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de

	<p>Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios al Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y al Artículo 39 y 41 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco.</p>
<p>Constructora Kamisil S.A de C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del pago del Impuesto sobre Nómina del Estado, ni carta de justificación de motivos; de acuerdo a lo plasmado en las bases en las bases, página 07 punto 10, lo anterior de conformidad al Artículo 58 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, al Artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios al Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y al Artículo 39 y 41 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco. • No presenta Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Enteros de Descuentos Vigentes (INFONAVIT); de acuerdo a lo plasmado en las bases en las bases, página 07 Y 08 punto 12, de conformidad Artículo 58 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, al Artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. • No presenta documentos adicionales solicitados en Bases de Licitación (NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS DC-3 DE LA NOM 029 Y DC-3 DE LA NOM 017) de conformidad de acuerdo a lo plasmado en las bases en las bases, página xx, formato A, apartado "Documentos a Anexar al sobre 1 ", lo anterior de conformidad Artículo 58 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y al Artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e acuerdo al artículo 84 inciso B del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y después de realizado el análisis Técnico correspondiente, los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes son:

No hay licitantes solventes.

De acuerdo al artículo 84 inciso D del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco. El licitante adjudicado por parte del Área requirente es:

No hay licitante adjudicado, por lo que a petición del área requirente se dará una siguiente ronda.


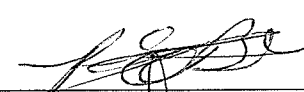

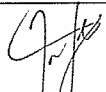
Quedo a cargo del área requirente la evaluación de los bienes ó servicios:

NOMBRE	CARGO
Francia Mauret Jauregui Gómez	Jefe de Unidad Departamental D

El presente dictamen está suscrito por el representante de la Dirección de Adquisiciones **Carlos Eduardo Uribe Lepe**, y por parte del área Convocante **Rosa Evelia Bautista Tovar**, por la representante del área requirente **Francia Mauret Jauregui Gómez** con cargo de **Jefe de Unidad Departamental D** de la **COORDINACION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE LA CIUDAD** que evaluó las proposiciones, con fundamento en la sesión de instalación del Comité de adquisiciones celebrada El 07 de Octubre de 2024 Asuntos Varios; inciso o asunto "B" por votación unánime se decidió que el titular de la Contraloría Ciudadana como representante del Comité de Adquisiciones tiene la facultad de designar a su vez un suplente adscrito a la Contraloría, para cumplir con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco así como con el artículo 20 fracción VIII del mismo Reglamento, el representante suplente del Comité **Juan Carlos Razo Martínez**.

Por el momento no habiendo ninguna observación por parte de los que intervinieron en el presente, se cierra el dictamen de fallo, siendo las **12:55 horas** del día **7 de Noviembre** del año **2025**.

Firmas por parte de los participantes:

NOMBRE	FIRMA
Juan Carlos Razo Martínez. Representante Suplente del Comité de Adquisiciones	
Rosa Evelia Bautista Tovar Área Convocante	
Francia Mauret Jauregui Gómez Representante de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	
Carlos Eduardo Uribe Lepe Representante de la Dirección de Adquisiciones	

.....FIN DEL ACTA.....